



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (COBRO CUOTAS
REAJUSTADAS DE ACUERDO AL I.P.C.).

DEMANDANTE: ALEXI LICETH GARCIA CONTRERAS.

DEMANDADO: JOHAN ANGARITA MEZA.

RADICADO: 20-001-31-10-002-2011-00116-00.

Solicita la apoderada judicial del demandado, se le indique las razones por las cuales le fueron entregados a la demandante, los dineros que por concepto de cesantías estaban consignados a disposición de este Juzgado, durante los años comprendidos de 2011 a 2018, sin existir auto que ordene su entrega o autorización del demandado; sin embargo, posteriormente allega escrito la misma profesional del derecho desistiendo de dicha solicitud, manifestando que ya tiene claridad que los títulos judiciales que le fueron entregados a la demandante, por concepto de cesantías, serán tenidos como pago parcial en este asunto.

Teniendo en cuenta lo anterior, ante la manifestación de la memorialista, se tiene como desistida la solicitud que impetró y se mantendrá el proceso en el estado que se encuentra, es decir, para realizar la audiencia que se realizará el 21 de febrero de 2023, a las 11:00 de la mañana.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2205fc1bb59490a6194101d8d1c3e7bc7598ac185fd3f285b51ce9fea1bb9410**

Documento generado en 27/01/2023 05:02:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>